OTROSÍ ACLARATORIO DE LA ADICIÓN No. 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No: 202501653 OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO - E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA IDENTIFICACIÓN: NIT. 890.103.406-9

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**72.171.489** de Barranquilla con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019966 del 03 de enero de 2024 debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental No. 000021 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto No. 00032 de 2025, por una parte, y por la otra **YURLAY FAISURIS QUINTERO GÓMEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.044.428.107, quien obra en nombre y representación legal **de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO - E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, identificada con el NIT. **890.103.406-9** quien para los efectos de este documento se denominará **LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar la presente adición 01 al Convenio No 202501653, el cual se rige por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y previa las siguientes consideraciones: **1**. Que, el día treinta (30) de abril de 2025, entre **EL DEPARTAMENTO y LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** se celebró el Convenio Interadministrativo No. **202501653** cuyo objeto es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**. **2.** Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo se pactó por la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L ($13.872.415.602). 3.** Que el plazo de ejecución inicial del Convenio se estableció a **DOCE (12) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **4.** Que a fecha treinta (30) de abril de 2025, se expidió el Registro Presupuestal No 202502971, mediante el cual se respalda el compromiso de aportes de los recursos por parte del DEPARTAMENTO. **5.** Que el Convenio interadministrativo inició el día treinta (30) de abril de 2025 de acuerdo con el acta de inicio. **6.** Que a fecha dieciséis (16) de mayo de 2025 las partes celebraron el **otrosí 01** al Convenio Interadministrativo No 202501653, mediante el cual se modifica la Clausula Novena-sujeción a las Apropiaciones Presupuestales. **7.** Que a fecha veintisiete (27) de mayo de 2025 las partes celebraron el **Otrosí 02** al Convenio mediante el cual se aclara el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el Otrosí 01. **8.** Que, a fecha 29 de abril de 2026 se prorrogó el plazo del convenio 202501653 por **tres (03) meses**, **es decir, hasta el día veintinueve (29) de julio de 2026. 9.** Que, el día diez (10) de junio de 2026, las partes suscribieron **Adición No. 1** al convenio interadministrativo No: 202501653, por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($4.221.754.046).** discriminado así: Mayores cantidades de obra e ítems no previstos: $3.267.278.350,97; Dotación e insumos biomédicos: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES

OTROSÍ ACLARATORIO DE LA ADICIÓN No. 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No: 202501653 OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO - E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA IDENTIFICACIÓN: NIT. 890.103.406-9

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TRES CVOS ($954.475.695,03). **10.** Que, por error en el encabezado de la Adición No. 1 se estableció un Nit que no corresponde a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO - E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA. **11.** Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", facultan a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, en aras de "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **12.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **13.** Que en virtud del principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. **14**. Que el convenio se encuentra vigente. **15.** Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, se acuerda celebrar el presente Otrosí Aclaratorio De La Adición No. 01, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: Aclarar la adición No. 1 Del Convenio Interadministrativo No: 202501653. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ACLARACIÓN:** Se aclara que el Número de identificación tributaria de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO - E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA es: **890.103.406-9. CLÁUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del convenio, tal como lo reconoce LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio principal, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II.

Proyectó: Brayan Torres/ Asesor Externo/ Secretaría General
Revisó: Rachid Nader/ Secretario Jurídico/Departamento del Atlántico